

SEMANARIO ECONOMICO
QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 27 de Enero de 1810.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Oy y mañana en el Monasterio de Religiosa Geronima.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Mercad. qu. desde o o o o o o							Por el último pre-
Aceyte Tendero quartan..	1	11	10	1	13	8	cio de las ludas re-
Jabonero quartan.	1	0	0	1	6	0	ulta que el pan co-
Candeal barcilla.....	1	9	0	1	10	0	mún de ocho di-
Trigo grueso id.	1	3	4	1	5	0	neros debe pesar
Trigo Forastero id.	1	3	8	1	5	0	hoy ocho onzas
Cebada id.	0	12	0	0	13	0	y media.
Avena id.	0	0	0	0	0	0	
Almendra sin cascara quint..	0	12	0	12	15	0	Los tres paneci-
Id. con cascara quartera....	3	3	0	3	6	0	llos candeales, que
Habas almud....	0	2	10	0	3	4	componen 15 on-
Guijas id.	0	2	10	0	0	0	zas Mallorquinas,
mercado. Garbanzos id....	0	4	0	0	0	0	valen hoy 28 di-
Carbon de Encina arroba...	0	4	2	0	4	8	neros.
— de Mata id.	0	3	4	0	3	6	
Algarrobas quintal.....	0	16	0	0	17	0	Hoy sale el Sol
Queso id.	12	0	0	15	0	0	en nuestro horizonte
Lana id.	16	0	0	0	0	0	a 7 horas 5 minu-
Cañamo id.	17	0	0	20	0	0	tos y se pone a 4
Paja id.	0	11	0	12	0	0	horas 55 minutos.

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 18 de Enero.

El Cap. Banasoti Otomano Polacra S. Nicolás venido de Especie con 6000 quarteras de trigo.

Dia 20.

El P. Bartolome Calafell menorquin Bonarda Santa Isabel venido de Ciudadela con 760 quarteras de trigo y garbanzos.

El P. Antoni Coll mall. Laud correo S. Josef venido de Tarragona con valija y varios generos salió el dia 19.

El P. Grabiel Feliu mall. Laud la Purisima venido de Mataró con 11 pasag.

El P. Juan Pujol mall. Javega el Santo Christo venido de Mataró con 2 pasag. y cargo de distintos generos.

Dia 21.

El Teniente de navio D. Fernando Dominici Espanol Místico núm. 33 venido de Cartagena con pliegos del Real servicio.

Dia 24.

El P. Jayme Bosch mall. Javega la Virgen del Carmen venido de Tarragona con 1 pasag. valija y mercaderias salió el dia 21.

Dia 25.

El P. Guillermo Alemayu mall Javega la Virgen del Carmen venido de Mahon con 500 quarteras de trigo.

Dia 26.

El Cap. Pedro Pretro Mahones Bergantin la Virgen del Rosario venido de Mahon con 7 pasag. y 3000 quarteras de trigo.

Viendo que inserta la Real orden por la qual se exige un prestamo forzoso de la mitad de las alhajas de oro y plata que tengan los particulares.

D. Tomás Josef González Carvajal del Consejo de S. M. Intendente general del exército y Reyno de Mallorca, Superintendente de rentas generales de Aduanas la del Tabaco, Salinas, y demás que se administran de cuenta de la Real Hacienda y Juez privativo del ramo de Amortización, y sello, Juez Subdelegado de la de Correos y Estafetas, y de la Junta Suprema de Comercio Moneda y Minas &c.

A todos los vecinos y habitantes de este Reyno hago saber que con Real orden de 14 de Diciembre ultimo se me ha comunicado el Real Decreto siguiente.

„ Al considerar que uno de los medios empleados por los enemigos tanto para que se enriquezcan sus Soldados y Oficiales, como para que el Gobierno intruso se sostenga en esta injusta guerra que nos hace, y aun envie al Tirano de la

„ Europa quantiosas sumas, es el robo de quanto encuentran, y
 „ en especial de efectos preciosos, y alhajas de plata y oro; y
 „ al reflexionar la medida adoptada por el mismo Gobierno in-
 „ truso de obligar à los ciudadanos pacíficos de los pueblos do-
 „ minados à que presenten quanto poseen de aquellos preciosos
 „ metales en las casas de moneda: ha creido la Suprema Junta
 „ Central y Gubernativa del Reyno que para acudir à las im-
 „ periosas necesidades que nos cercan, y à las mayores que de-
 „ bemos suponer para mantener nuestros exércitos en el estado
 „ que exige el santo fin de defender nuestra Religion, nuestras
 „ propiedades, nuestros derechos y el inapreciable de tener
 „ una Patria, seria un arbitrio muy prudente el que se reuniese
 „ todo el oro y plata labrada que tienen los particulares para su
 „ acuñacion, pues está persuadida que convencidos sus dueños
 „ del objeto en que debe invertirse, y del peligro que corre en
 „ su poder por mas que la oculten preferiran ofrecerla en socor-
 „ ro de la Patria, al conservarla para que ella misma se emplee
 „ en nuestra ruina: pero no creyendo la Suprema Junta que se
 „ esta en el caso de adoptar este arbitrio en toda su extencion à
 „ pesar de que lo considera justo mayormente quando esta man-
 „ dada recoger la de las Iglesias que absolutamente no sea nece-
 „ saria para el culto, se ha servido resolver en el Real nombre
 „ del Sr. D. FERNANDO VII., que todos los habitantes de
 „ estos Reynos contribuyan por vía de prestamo forzoso con
 „ la mitad del oro, y plata labrada que tengan en su poder en los
 „ terminos y bajo las formalidades que se expresan en la Instruc-
 „ cion que acompaña à este Real Decreto. Tendreislo entendido
 „ y comunicareis con la mayor actividad las órdenes oportunas
 „ para su cumplimiento, en inteligencia de que con esta misma
 „ fecha lo traslado al Consejo para la expedicion de la Cedula
 „ correspondiente. = El Arzobispo de Laodicea Presidente. =
 „ Dado en el Real Alcazar de Sevilla á 6 de Diciembre de
 „ 1809. = Al Marques de las Hormazas.

En cumplimiento de esta soberana resolucion, y con arreglo á
 la Instruccion que en ella se cita, declaro, y mando lo que sigue:

I. Los vecinos y habitantes de todos los domicilios de España estan obligados á entregar por vía de prestamo forzoso la mitad del oro y plata labrada que tengan en su poder con la facultad de que puedan redimir dicha mitad, dando desde luego su importe en metalico á razon de veinte reales por onza en la plata y á trescientos veinte en el oro y si alguno quisiese darla, no por vía de prestamo, sino gratuitamente, ó su valor, quedará reducida la mitad á solo la tercera parte.

II. En consecuencia de esta obligacion general á todo Español, los vecinos y habitantes de esta Capital y su termino dentro del preciso termino de ocho dias presentarán ante el infrascrito Escribano una lista firmada y jurada en que conste la cantidad del oro y plata labrada que tenga cada uno y entregaran al mismo tiempo la mitad que les corresponde por el prestamo al Tesorero en ejercicio de este exercito D. Rafael Garcia Pizarro, á quien he comisionado al efecto.

III. En el acto de la entrega dará este Tesorero á cada individuo un recibo duplicado de la cantidad que le entregue con expresion de su peso y piezas de que conste cuidando de conservar las alhajas de cada uno separadas sin mesclarlas con las de otros, y poniendo en cada separacion un papel con el nombre de la persona que las haya entregado. El duplicado de este recibo lo remitiran los interesados a la Tesoreria general para que conste desde luego en ella lo que cada uno haya entregado, y tengan todos la seguridad de que no pueda haber extravio en ninguna de las alhajas con que hayan contribuido. Se concluirá.

A V I S O.

Para complacer á algunos Maestros de rudimentos que enseñan en varios Pueblos de la Isla, se ha reimpresso el Semperi con el plan ó sea el castellano despues del latin segun el metodo antiguo con que se enseñavan las conjugaciones de los verbos y se hallaran de esta clase en la libreria de Carbonell y tambien segun el metodo de Antonio de Nebrija y por docenas en la Imprenta Real rebaxando el diez por ciento del precio corriente en estos y en otros libros.